



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No. 012 DE 2016

Por el cual se autoriza el estudio de Reliquidación en forma excepcional y por una sola vez"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000, del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2016 el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico Nacional reglamentó el valor de los aportes por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, cobros periódicos y otros cobros en el Instituto Pedagógico Nacional.

Que un gran numero de padres de familia del IPN, han presentado solicitud de reliquidación de la matrícula

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acta N° 10 del 13 de diciembre, hacer por una sola vez reliquidación de matrículas para el año 2017, a quien lo solicite y demuestre variación en sus ingresos.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. RELIQUIDACION: Para el año 2017, los padres de familia o tutor legal, podrán solicitar reliquidación del costo de la matrícula, por una sola vez, siempre y cuando demuestren que han variado sus ingresos reportados en diciembre de 2015.

PARAGRAFO: Solo se hará estudio de reliquidación a los padres que se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 2°. En lo demás el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2016 del Consejo Directivo continua vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ

Elaboró: Alejandro Álvarez Gallego